



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.969.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.807, de fecha 04 de julio de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Servicios de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas**" (**Fosas Tamarugal**), para los Servicios de Arriendo, Mantención y Traslado de Baños Químicos fuera de la Comuna de Alto Hospicio; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, el proveedor "**Servicios de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas (Fosas Tamarugal)**", posee un contrato con la esta entidad edilicia, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.673/2024, de fecha 28 de junio 2024, el cual se rige bajo las condiciones emanadas de la PP 40/2024, Licitación ID: 3447-64-LE24 Suministro Baños Químicos y Otros para la MAHO, la cual se declarada desierta mediante DA N°4153/2024; Que, dicho contrato tiene por objeto el "**Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos y otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, anualmente los días 16 de julio y el 10 de agosto, se celebran las fiestas religiosas en la Región de Tarapacá en honor a la Virgen del Carmen en la Localidad de La Tirana y San Lorenzo en la localidad de Tarapacá, respectivamente; Que, la necesidad es apoyar a los requerimientos realizados por la comunidad respecto a la participación de las Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional (Bailes Religiosos) en las localidades de La Tirana y Tarapacá con motivo de sus fiestas patronales; Que, la participación de las Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional (Bailes Religiosos) de nuestra comuna aportan a la expresión cultural de patrimonio cultural inmaterial, que resguardan los ritos tradicionales, así como sus estilos musicales y ritos de peregrinación, consolidando una tradición histórica; Que, por lo anterior, el municipio necesita contar con los "Servicios de Arriendo, Mantención y Traslado de Baños Químicos fuera de la Comuna de Alto Hospicio", en este caso, en las localidades de La Tirana y Tarapacá; Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor para la contratación directa, la cual se realiza bajo las mismas condiciones que rigieron la contratación mediante trato directo formalizado a través de Decreto Alcaldicio 5.673/2024, denominada "**Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención y Retiro de baños Químicos y otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Servicios de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas (Fosas Tamarugal)**", RUT 77.114.926-k, para los Servicios de Arriendo, Mantención y



Traslado de Baños Químicos fuera de la Comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **“Servicios de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas (Fosas Tamarugal)”**, cuyos detalles de los servicios y sus valores son los que se indican en el siguiente:

Servicio 1: Localidad de la Tirana

Ítem	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	10 (días)	Arriendo de 22 baños químicos, valor diario (\$25.000).	\$ 550.000	\$ 5.500.000
2	4	Traslado ida (valor por viaje de 1 a 6 baños), 4 viajes	\$ 45.000	\$ 180.000
3	4	Traslado vuelta (valor por viaje de 1 a 6 baños), 4 viajes	\$ 45.000	\$ 180.000
Total Neto				\$ 5.860.000
IVA				\$ 1.113.400
Total a pagar				\$ 6.973.400

Servicio 2: Localidad de Tarapacá

Ítem	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	10 (días)	Arriendo de 10 baños químicos, valor diario (\$35.000)	\$ 350.000	\$ 3.500.000
2	2	Traslado ida (valor por viaje de 1 a 6 baños), 2 viajes	\$ 50.000	\$ 100.000
3	2	Traslado vuelta (valor por viaje de 1 a 6 baños), 2 viajes	\$ 50.000	\$ 100.000
Total Neto				\$ 3.700.000
IVA				\$ 703.000
Total a pagar				\$ 4.403.000

- El servicio incluye limpieza y desinfección día x medio de los baños.

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a las siguientes cuentas:

a) Servicio en la Localidad de la Tirana

cuenta	presupuesto	Monto total IVA Incl.
215.22.09.999 (Arriendo de baños)	Municipal	\$ 6.545.000
215.22.08.007 (Pasaje fletes y peaje)	Municipal	\$ 428.400

- Total a Pagar servicio en la localidad de la Tirana \$6.973.400 (Seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos).

b) Servicio en la Localidad de Tarapacá

cuenta	presupuesto	Monto total IVA Incl.
215.22.09.999 (Arriendo de baños)	Municipal	\$ 4.165.000
215.22.08.007 (Pasaje fletes y peaje)	Municipal	\$ 238.000

Total a Pagar servicio en la localidad de la Tarapacá \$4.403.000.- (Cuatro millones cuatrocientos tres mil pesos).

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico

Multicultural